

AVISO COMPLEMENTARIO

BSF

Banco de Servicios Financieros

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 21 A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE \$800.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS MILLONES) (AMPLIABLE HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$1.800.000.000 (PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES)).

PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA V/N US\$250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS

Este aviso es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al prospecto de programa de fecha 24 de agosto de 2022 (el “**Prospecto**”), al suplemento de precio de fecha 13 de septiembre de 2022 (el “**Suplemento de Precio**”) y al aviso de suscripción de la misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”) correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables Clase 21 de Banco de Servicios Financieros S.A. (“**BSF**” y/o el “**Banco**”) a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$800.000.000 (pesos ochocientos millones) (ampliable hasta \$1.800.000.000 (pesos mil ochocientos millones)) (las “**Obligaciones Negociables**”), en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de US\$250.000.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas (el “**Programa**”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución de la Gerencia de Emisoras de fecha 24 de agosto de 2022. Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte Prospecto, del Suplemento de Precio y del Aviso de Suscripción, ambos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “**MAE**”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “**AIF**”) de la CNV (www.cnv.gob.ar) en el sitio web institucional del Emisor (www.tarjetacarrefour.com.ar) y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (<https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones>).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica a los inversores:

Calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables: en el día de la fecha, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) (“**FIX**”) ha calificado a las Obligaciones Negociables como “**A2(arg)**” con perspectiva “**estable**”.

Esta calificación indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

Las calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

El Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor y de los Colocadores. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto, del Suplemento de Precio, del Aviso de Suscripción y del Aviso Complementario en su totalidad y de los estados contables de BSF y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre.

La información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario deberá leerse en forma conjunta con los estados financieros trimestrales de la emisora correspondientes al período intermedio finalizado al 30 de junio de 2022, publicados en la AIF y están disponibles en la sede social del Banco, en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv en el ítem “empresas” de la AIF, en el sitio web de BYMA.

La información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° 16.368 de fecha 15 de julio de 2010, el primer aumento del monto del Programa ha sido autorizado por Resolución N° 17.236 de fecha 28 de noviembre de 2013, el segundo aumento del monto del Programa y la prórroga del plazo de su vigencia fueron autorizados por Resolución N° 17.425 de fecha 14 de agosto de 2014 y el tercer aumento del monto del Programa fue autorizada por la Resolución N° 18.858 de fecha 20 de julio de 2017, todas ellas del Directorio de la CNV. La segunda extensión del plazo de duración del Programa fue autorizada por Disposición N° DI-2020-30-APN-GE#CNV del 16 de junio de 2020 de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación del Emisor. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento

de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya se extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**Banco Santander Argentina
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula
asignado 72 de la CNV



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula
asignado 57 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula
asignado 66 de la CNV

La fecha del presente Aviso Complementario es 16 de septiembre de 2022

Agustín Cerolini
Autorizado